RECIBIDO
DESPACHO

San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), Febrero 23 de 2023

El día veintiuno (21) de febrero de 2023, se recibió la ordenanza No 869 de febrero 21 de 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REORIENTA PARA GASTOS DE INVERSIÓN LAS RENTAS QUE CONSTITUYEN APORTES A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO EN EL FONPET ESTABLECIDAS EN LA LEY 549 DE 1999, Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, MEDIANTE TRASLADOS PRESUPUESTALES".

Sancionase y publíquese la ordenanza en mención, por ser constitucional, legal y conveniente en todas y cada una de sus partes.

BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
Gobernador del Departamento del Putumayo

PUBLICACIÓN

Brindando cumplimiento a la ley 57 de 1985 y la Ley 2200 de 2022, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la gaceta departamental la ordenanza número 869 del 21 de febrero de 2023.

BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
Gobernador del Departamento del Putumayo

Elaboró	Diana Milena Ramos Semanate	Profesional Universitario	Oficina Jurídica	
Revisó:	Eduardo Santander Sánchez Hoyos	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica	
Revisó	Dario Fernando Montero	Cumplimiento Legal	Despacho Gobernador	

San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), febrero 23 de 2023

Diputado
JOSE AURELIO ZAMORA SALGADO
Presidente Asamblea Departamental
Calle 8 No. 7-40
Mocoa (Putumayo)

REF: REMISION ORDENANZA 869 DE FEBRERO 21 DE 2023

Cordial saludo.

Respetuosamente traslado a su despacho la ordenanza de referencia, debidamente sancionada, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REORIENTA PARA GASTOS DE INVERSIÓN LAS RENTAS QUE CONSTITUYEN APORTES A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO EN EL FONPET ESTABLECIDAS EN LA LEY 549 DE 1999, Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, MEDIANTE TRASLADOS PRESUPUESTALES".

Sin otro particular, agradeciendo el respectivo trámite.

BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
Gobernador del Departamento del Putumayo

Elaboró	Diana Milena Ramos Semanate	Profesional Universitario	Oficina Jurídica	
Revisó:	Eduardo Santander Sánchez Hoyos	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica	
Revisó	Dario Fernando Montero	Cumplimiento Legal	Despacho Gobernador	

San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), Febrero 23 de 2023

El día veintiuno (21) de febrero de 2023, se recibió la ordenanza No 869 de febrero 21 de 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REORIENTA PARA GASTOS DE INVERSIÓN LAS RENTAS QUE CONSTITUYEN APORTES A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO EN EL FONPET ESTABLECIDAS EN LA LEY 549 DE 1999, Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, MEDIANTE TRASLADOS PRESUPUESTALES".

Sancionase y publíquese la ordenanza en mención, por ser constitucional, legal y conveniente en todas y cada una de sus partes.

BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
Gobernador del Departamento del Putumayo

PUBLICACIÓN

Brindando cumplimiento a la ley 57 de 1985 y la Ley 2200 de 2022, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la gaceta departamental la ordenanza número 869 del 21 de febrero de 2023.

BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
Gobernador del Departamento del Putumayo

Elaboró	Diana Milena Ramos Semanate	Profesional Universitario	Oficina Jurídica	
Revisó:	Eduardo Santander Sánchez Hoyos	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica	
Revisó	Dario Fernando Montero	Cumplimiento Legal	Despacho Gobernador	

San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), febrero 23 de 2023

Diputado
JOSE AURELIO ZAMORA SALGADO
Presidente Asamblea Departamental
Calle 8 No. 7-40
Mocoa (Putumayo)

REF: REMISION ORDENANZA 869 DE FEBRERO 21 DE 2023

Cordial saludo.

Respetuosamente traslado a su despacho la ordenanza de referencia, debidamente sancionada, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REORIENTA PARA GASTOS DE INVERSIÓN LAS RENTAS QUE CONSTITUYEN APORTES A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO EN EL FONPET ESTABLECIDAS EN LA LEY 549 DE 1999, Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, MEDIANTE TRASLADOS PRESUPUESTALES".

Sin otro particular, agradeciendo el respectivo trámite.

BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
Gobernador del Departamento del Putumayo

Elaboró	Diana Milena Ramos Semanate	Profesional Universitaria	Oficina Jurídica	
Revisó:	Eduardo Santander Sánchez Hoyos	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica	
Revisó	Darío Fernando Montero	Cumplimiento Legal	Despacho Gobernador	

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO
NIT. 846.000.001- 7

Mocoa, Febrero 21 de 2023
ADP-042

Jurídica

20230221-E-000637
Gobernación Del Putumayo
"Trece Municipios un Solo Corazón"
Fec. RD: 2023-02-21 14:31:40
N. Folios: 1 N. Anexos: 4

Doctor
BUANERGES ROSERO PEÑA
Gobernador Departamento del Putumayo
Mocoa

Cordial saludo.

Me permito enviar para lo correspondiente a su sanción y publicación la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA No. 869
(Febrero 21 de 2023)

Por medio de la cual se reorienta para gastos de inversión las rentas que constituyen aportes a cargo del departamento del Putumayo en el Fonpet establecidas en la Ley 549 de 1999, y se modifica el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2023, mediante traslados presupuestales.

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
#TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN
21 FEB 2023
Recibido Carolina Oficina Jurídica
Registro 0239 Hora 2:58p.

Atentamente,

JOSÉ AUBRELIO ZAMORA SALGADO
Presidente Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 869
(Febrero 21 de 2023)

Por medio de la cual se reorienta para gastos de inversión las rentas que constituyen aportes a cargo del departamento del Putumayo en el Fonpet establecidas en la Ley 549 de 1999, y se modifica el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2023, mediante traslados presupuestales.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2200 de 2022, la Ley 2276 de 2022, el Decreto 111 de 1996 y la Ordenanza 168 de 1996.

O R D E N A:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reorientar la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON OCHO CENTAVOS ($1.205.675.212,08) moneda legal colombiana**, Aportes al Fonpet, de conformidad con lo establecido en el inciso 5° del artículo 42 de la Ley 2276 de 2022; para financiar gastos de inversión del Plan de Desarrollo "Trece municipios un solo corazón", así:

CONCEPTO	VALOR
Aportes al FONPET	**$1.205.675.212,08**
Del impuesto de registro	$86.830.837,42
De los ingresos corrientes de los departamentos	$1.118.844.374,66

ARTÍCULO SEGUNDO. - Contracreditar unas apropiaciones dentro del Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2023, en la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON OCHO CENTAVOS ($1.205.675.212,08) moneda legal colombiana**, así:

APROPIACIÓN	FUENTE	VALOR
PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		**$1.205.675.212,08**
GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO		**$1.205.675.212,08**

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		**$1.205.675.212,08**
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		**$1.205.675.212,08**
Aportes al FONPET		**$1.205.675.212,08**
Del impuesto de registro	Impuesto de Registro	$86.830.837,42
De los ingresos corrientes de los departamentos	Ingresos Corrientes de libre destinación	$1.118.844.374,66

ARTÍCULO TERCERO. - Con base en los recursos de que habla el artículo segundo acreditar unas apropiaciones dentro Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2023, en la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON OCHO CENTAVOS ($1.205.675.212,08) moneda legal colombiana**, así:

APROPIACIÓN		FUENTE	VALOR
PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO			**$1.205.675.212,08**
GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO			**$1.205.675.212,08**
GASTOS DE INVERSIÓN			**$1.205.675.212,08**
LÍNEA ESTRATEGICA	**AMBIENTE CONSTRUIDO**		**$1.205.675.212,08**
SECTOR	**VÍAS Y TRANSPORTE**		**$1.205.675.212,08**
PROGRAMA	**INFRAESTRUCTURA PARA VÍAS Y TRANSPORTE**		**$1.205.675.212,08**
SUBPROGRAMA	APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA RED CAMINERA		$1.205.675.212,08
PROYECTO	Construcción del Puente Peatonal sobre el rio Mocoa, Vereda Brisas del Mocoa en el Municipio de Villagarzón, Departamento del Putumayo. Villagarzón	Aportes Fonpet del Impuesto de Registro	$86.830.837,42
		Aportes Fonpet de Ingresos Corrientes de libre destinación	$1.118.844.374,66

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los veintiún (21) días del mes de Febrero de 2023.

JOSÉ AUBRELIO ZAMORA SALGADO
Presidente Asamblea Departamental

YURI LIZETH DELGADO RODRÍGUEZ
Secretaria General

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 97 de la Ley No. 2200 del 8 de febrero de 2022, la

ORDENANZA No. 869
(Febrero 21 de 2023)

Por medio de la cual se reorienta para gastos de inversión las rentas que constituyen aportes a cargo del departamento del Putumayo en el Fonpet establecidas en la Ley 549 de 1999, y se modifica el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2023, mediante traslados presupuestales, fue aprobada en sus dos debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE : Febrero 20 de 2023

SEGUNDO DEBATE : Febrero 21 de 2023

Para constancia se firma en Mocoa a los veintiún (21) días del mes de Febrero de 2023.

YURI LIZETH DELGADO RODRÍGUEZ

ORDENANZA No. 869
(Febrero 21 de 2023)

Por medio de la cual se reorienta para gastos de inversión las rentas que constituyen aportes a cargo del departamento del Putumayo en el Fonpet establecidas en la Ley 549 de 1999, y se modifica el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2023, mediante traslados presupuestales.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2200 de 2022, la Ley 2276 de 2022, el Decreto 111 de 1996 y la Ordenanza 168 de 1996.

O R D E N A:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reorientar la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON OCHO CENTAVOS ($1.205.675.212,08) moneda legal colombiana**, Aportes al Fonpet, de conformidad con lo establecido en el inciso 5° del artículo 42 de la Ley 2276 de 2022; para financiar gastos de inversión del Plan de Desarrollo "Trece municipios un solo corazón", así:

CONCEPTO	VALOR
Aportes al FONPET	**$1.205.675.212,08**
Del impuesto de registro	$86.830.837,42
De los ingresos corrientes de los departamentos	$1.118.844.374,66

ARTÍCULO SEGUNDO. - Contracreditar unas apropiaciones dentro del Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2023, en la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON OCHO CENTAVOS ($1.205.675.212,08) moneda legal colombiana**, así:

APROPIACIÓN	FUENTE	VALOR
PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		**$1.205.675.212,08**
GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO		**$1.205.675.212,08**

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		**$1.205.675.212,08**
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		**$1.205.675.212,08**
Aportes al FONPET		**$1.205.675.212,08**
Del impuesto de registro	Impuesto de Registro	$86.830.837,42
De los ingresos corrientes de los departamentos	Ingresos Corrientes de libre destinación	$1.118.844.374,66

ARTÍCULO TERCERO. - Con base en los recursos de que habla el artículo segundo acreditar unas apropiaciones dentro Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2023, en la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON OCHO CENTAVOS ($1.205.675.212,08) moneda legal colombiana**, así:

APROPIACIÓN		FUENTE	VALOR
PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO			**$1.205.675.212,08**
GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO			**$1.205.675.212,08**
GASTOS DE INVERSIÓN			**$1.205.675.212,08**
LÍNEA ESTRATEGICA	**AMBIENTE CONSTRUIDO**		**$1.205.675.212,08**
SECTOR	**VÍAS Y TRANSPORTE**		**$1.205.675.212,08**
PROGRAMA	**INFRAESTRUCTURA PARA VÍAS Y TRANSPORTE**		**$1.205.675.212,08**
SUBPROGRAMA	APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA RED CAMINERA		$1.205.675.212,08
PROYECTO	Construcción del Puente Peatonal sobre el rio Mocoa, Vereda Brisas del Mocoa en el Municipio de Villagarzón, Departamento del Putumayo. Villagarzón	Aportes Fonpet del Impuesto de Registro	$86.830.837,42
		Aportes Fonpet de Ingresos Corrientes de libre destinación	$1.118.844.374,66

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los veintiún (21) días del mes de Febrero de 2023.

JOSÉ AUBRELIO ZAMORA SALGADO
Presidente Asamblea Departamental

YURI LIZETH DELGADO RODRÍGUEZ
Secretaria General

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 97 de la Ley No. 2200 del 8 de febrero de 2022, la

ORDENANZA No. 869
(Febrero 21 de 2023)

Por medio de la cual se reorienta para gastos de inversión las rentas que constituyen aportes a cargo del departamento del Putumayo en el Fonpet establecidas en la Ley 549 de 1999, y se modifica el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2023, mediante traslados presupuestales, fue aprobada en sus dos debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE : Febrero 20 de 2023

SEGUNDO DEBATE : Febrero 21 de 2023

Para constancia se firma en Mocoa a los veintiún (21) días del mes de Febrero de 2023.

YURI LIZETH DELGADO RODRÍGUEZ